



DECRETO ALCALDICIO N° 987 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 07 MAY 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 691 de fecha 05.05.2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Convenio de Colaboración de fecha 03-05-2021 firmado entre la Municipalidad de Requinoa y la empresa Sociedad de Reciclaje Andrade y Canales Ltda., el cual hace referencia a la instalación, retiro, transporte y disposición final de los aceites vegetales de descarte de frituras generados en los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, Establecimientos Educacionales y Juntas de Vecinos de la comuna de Requinoa.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N°250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Colaboración de fecha 03-05-2021 firmado entre la Municipalidad de Requinoa y la empresa Sociedad de Reciclaje Andrade y Canales Ltda., el cual hace referencia a la instalación, retiro, transporte y disposición final de los aceites vegetales de descarte de frituras generados en los Locales Comerciales, Restaurantes, Hoteles, Establecimientos Educacionales y Juntas de Vecinos de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
ALCALDE (S)

ASV/AVS/IEG/asg.-
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (1)
DIDECO (1)
Archivo.